

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
DIRECCION JURIDICA

ORD.: 1300 / 73

ANT.: Preinforme de Observaciones N° 779 de 2017, sobre Auditoría al proceso de Formulación, Ejecución y Control del Presupuesto de la Gestión Municipal, de 28.09.2017; PUCE N° 13.047/2017 UA N° 3; Memorándum N° 65 de Directora Administración y Finanzas (S) de 23.10.2017; Ordinario N° 1300/70 de Alcaldía de 05.10.2017; Memorándum de Alcaldía N° 1136 de 23.10.2017; Memorándum N° 505 de Dirección Jurídica de 23.10.2017

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
REFERENCIA

213197 31 OCT 2017



11320171031213197

MAT.: Respuesta a Observaciones de Contraloría General de la República.

San Joaquín,

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SR. SERGIO ECHEVERRIA GARCIA

A : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
I. CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA
UNIDAD DE AUDITORIA 3

Con relación al antecedente y materia, remito a usted Memorándum N° 505 de 23.10.2017, preparado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, en que se informan las observaciones del Preinforme de Observaciones N° 779 de 2017, sobre Auditoría al proceso de Formulación, Ejecución y Control del Presupuesto de la Gestión Municipal.

Saluda atentamente a usted,


SERGIO ECHEVERRIA GARCIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

LFOT/vcm
Distribución
C.G.R.
Dirección Jurídica
Partes.

MEMORANDUM N° 505

ANT.: Preinforme de Observaciones N° 779 de 2017, sobre Auditoría al proceso de Formulación, Ejecución y Control del Presupuesto de la Gestión Municipal, de 28.09.2017; PUCE N° 13.047/2017 UA N° 3; Memorándum N° 65 de Directora Administración y Finanzas (S) de 23.10.2017; Ordinario N° 1300/70 de Alcaldía de 05.10.2017; Memorándum de Alcaldía N° 1136 de 23.10.2017.

MAT.: Respuesta a Observaciones de Contraloría General de la República.

San Joaquín, 23.10.2017.

DE : DIRECTORA JURIDICA.

A : SR. ALCALDE.

Con relación al antecedente y materia, informo a usted la respuesta a las observaciones de Preinforme de Observaciones N° 779 de 2017, sobre Auditoría al proceso de Formulación, Ejecución y Control del Presupuesto de la Gestión Municipal, en el mismo orden en que fueron formuladas.

Título I ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

N° 2.- Carencia de Manual Procedimiento del proceso Formulación, Ejecución y Control del presupuesto.

Se ha iniciado un trabajo conjunto entre la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídica a fin de elaborar el citado manual, trabajo que debería estar en condiciones de ser propuesto al Sr. Alcalde dentro de los 60 días hábiles.

N° 3.- Falta de Auditorías en materia presupuestaria por parte de la Dirección de Control.

Mediante Memorándum N° 1136 de Alcaldía de 23.10.2017, se ha instruido a la Dirección de Control, para que anualmente efectúe las auditorías pertinentes en la materia.

N° 5.- Cauciones de los giradores en cuentas corrientes:

Con respecto a observación realizada sobre la póliza de fianza de la funcionaria Katherine Retamales Laport, donde se indica que "mediante del oficio N°77.796 de fecha 27 de noviembre de 2013, se devolvió sin tramitar la póliza de fianza N°347.754 de la empresa HDI Seguros S.A. por cuanto el nombre de la funcionaria no correspondía", se informa que la aludida se encuentra aprobada como giradora de las cuentas corrientes municipales mediante oficio de Contraloría N°5.179 de fecha 22 de enero de 2014 y con póliza de seguro vigente desde mayo del año 2013; ambos documentos se adjuntan a esta presentación. También se aclara que en la auditoría realizada el año 2016, por vuestro organismo contralor (Informe Final N°1.049 del 30 de diciembre de 2016, Título I N°5), se indica que "no se determinaron situaciones que advertir sobre la materia", por lo tanto la situación informada no estaba en conocimiento de la Municipalidad.

Realizadas las averiguaciones con la empresa HDI Seguros S.A, se determinó que la póliza efectivamente presenta un pequeño error en el nombre, pues dice "KATHERINE" y el nombre correcto es "KATHERINNE". El mencionado oficio N°77.796, que devolvía sin tramitar la póliza de fianza N°347.754, fue enviado directamente a la empresa HDI Seguros S.A, sin copia para la Municipalidad, lo cual fue ratificado por nuestra Oficina de Partes. Sin embargo, y con el fin de regularizar esta situación, se tomó contacto con la empresa de seguros, quienes informaron que regularizarán la situación enviando la póliza corregida a la Contraloría (se adjuntan correos electrónicos).

N° 6, Análisis de movimientos de fondos de las cuentas bancarias:

Con respecto a esta observación, se indica que tal cómo se informó en el oficio N°12.212 del 29 de agosto de 2017 sobre "seguimiento del Informe de la Contraloría General de la República N°1.049/2016 del 29 de Agosto de 2017", las conciliaciones de los años 2016 y 2017 se están rehaciendo por una profesional contador auditor de la Sección de Contabilidad contratada exclusivamente para ello; el año 2016 se entregará con fecha 30 de noviembre de 2017, y el año 2017, se entregará con fecha de entrega 28 de febrero 2018, según el cronograma adjunto quedando a esa fecha subsanadas las diferencias detectadas entre los registros efectivamente contabilizados con respecto a la comparación de saldos con las cartolas bancarias informadas por la entidad financiera, según se instruye en el Oficio N°11629/1982 de la CGR.

Por lo tanto, las conciliaciones bancarias ya se están realizando por un profesional externo al manejo o custodia de fondos, dando cumplimiento a la normativa señalada en el Oficio N°11629/1982 punto 3 letra e), según se señala.

Título II EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

N° 2 Apertura de las cuentas del ejercicio 2016:

En respuesta a esta observación, se indica que por desconocimiento del personal que estaba a cargo en ese momento, no se aplicó el procedimiento contable L-01 en la apertura del año 2016, del oficio circular N°36.640 de 2007 sobre procedimientos contables. Se aclara que de acuerdo a la observación contable PAT 17, señalada en el oficio N°80.047 de fecha 03 de noviembre de 2016, el monto por regularizar a esa fecha correspondía a \$418.742.678.- Dicho monto se compone de deudas que tenía este municipio con Chilectra S.A. (actual Enel Distribución S.A.) y la empresa KDM S.A. Estas deudas fueron observadas en oficio N°88.087 de fecha 06 de diciembre de 2016 de Contraloría, donde se nos instruye realizar el ajuste propuesto en el mencionado oficio para regularizar la contabilización del Convenio de Pago con Chilectra, el cual fue firmado a fines del año 2015. Se adjunta copia del oficio mencionado y comprobante contable de ajuste N°921 de fecha 31 de diciembre 2016.

En el proceso de cierre del año 2016, la cuenta 221.92 "*Cuentas por pagar de gastos presupuestarios*" presentó un saldo de \$ 116.757.852.- que corresponde a la deuda que mantenía el municipio con la empresa KDM S.A., y sobre lo cual podemos indicar que la deuda se llevó a convenio de pago firmado con fecha 29 de septiembre del año 2017, el cual se adjunta.

Finalmente, mediante oficio N°1.392 de fecha 16 de enero de 2017, la Contraloría nos da respuesta al oficio N°1.300/77 del año 2016, en donde nos informa que las cuentas 221.92 "*Cuentas por pagar de gastos presupuestarios*" y 215.34.07 "*Cuentas por pagar – servicio de la deuda – Deuda Flotante*" se concluye que éstas cumplen con la normativa contable vigente.

Cabe señalar que, para la apertura del año 2017, el procedimiento L-01 es aplicado en forma correcta, lo cual es posible comprobar en comprobante de apertura N°68 de fecha 01 de enero de 2017 de la cuenta 221.92 (se adjunta).

N° 3.2.3 Ajuste al subtítulo 15, "Saldo Inicial de Caja":

En respuesta a esta observación, se indica lo siguiente:

De acuerdo a las observaciones emitidas en el Informe Final N°203 año 2015 e Informe Final N°1.049 año 2016, Auditorías de la C.G.R., ambos objetando diferencias en las conciliaciones bancarias de la cuenta 111.03.01.013 Banco Santander Operaciones, se procede a realizar un análisis a los saldos de disponibilidad y Auditoría interna, por parte del Municipio con una profesional contador auditor con dedicación exclusiva para el tema, a la cuenta Santander Operaciones con el objeto de dar respuesta a este requerimiento.

Donde entre los hallazgos se encuentra una diferencia en el disponible al 31 de diciembre de 2016 de \$2.027.163.899.-, correspondiente al saldo contable de cuentas de disponibilidad 111 que se encuentran saldadas, es decir, con saldo \$0.- tales como Bancos BCI, Bancos Estado y Caja, según se adjunta detalle:

CUENTA	BANCO	NRO CTA	SALDO
111-01-01-000	CAJA		5.691.434
111-02-01-000	ESTADO		480.824
111-03-01-001	BCI OPERACIONES	10580239	4.474.606.034
111-03-01-002	BCI FONDOS DE TERCEROS	10580247	- 2.120.055.997
111-03-01-003	BCI FOSAC	10580255	- 278.753
111-03-01-004	BCI REMUNERACIONES	10580263	- 4.067.511
111-03-01-006	BCI PERMISOS DE CIRCULACION	28101511	- 23.402.766
111-03-01-007	BCI COMUNA SEGURA	10600531	- 196.004.779
111-03-01-008	ESTADO OTRAS MUNICIPALIDADES	9460535	- 54.459.218
111-03-01-009	BCI REGISTRO DE MULTAS	10608184	- 14.725.519
111-03-01-010	BCI QUIERO MI BARRIO	10640576	- 20.703.870
111-03-01-011	BCI FONDOS OTRAS MUNICIPALIDADES	10608176	- 17.522.297
111-03-01-012	BCI RECUPERACION DE BARRIO	10640584	- 2.393.683
		Total	2.027.163.899

Todas las cuentas corrientes del banco BCI fueron cerradas con fecha 09 de julio de 2014 de acuerdo al Oficio N°1800/132 de fecha 09 de julio de 2014, el cual se adjunta, por cambio en el banco que mantiene las cuentas corrientes del municipio, de acuerdo a la licitación pública llevada a cabo a fines del año 2013.

A esto se debe sumar \$ 295.588.691.- diferencia a la cuenta 111-03-01-013 Banco Santander Operaciones detectada por Contraloría en auditoría del año 2016 (se adjunta resumen conciliación bancaria del año 2015 final), \$22.464.652.- en cheques girados y no cobrados anulados físicamente con falta de asiento de ajuste a los bancos, se adjunta detalle, menos Cheques protestados sin contabilizar por -\$ 6.154.762.- Banco Santander Operaciones.

Bajo el análisis de cuentas correspondientes al cierre de año 2016 se rebajan, ajustando y llevando a las cuentas correspondientes todas las diferencias que anteriormente se señalan, sin embargo, aún queda por ajustar la suma de \$1.914.568.873.- correspondiente a la cuenta 214.10.11 Otras Obligaciones Financieras, que erróneamente se encontraba ajustada el año 2011 a la cuenta 111.03.01.001, bajo el Comprobante Traspaso N°974, reversada (agosto 2017), donde al analizar los movimientos de dicha cuenta, hacia años anteriores, se detecta que en el traspaso al clasificador de cuentas (año 2008), establecidos por la Contraloría General de la República, son agrupadas diferentes cuentas incorporando al sistema saldos iniciales con montos de los que se desconoce su origen. Esto producto de la falta de preparación y escasa información al respecto del personal a cargo.

En conclusión, al mes de agosto 2017, los saldos que se mencionan con error al 31 de diciembre de 2015, se encuentran corregidos de acuerdo a los errores detectados en la revisión a las conciliaciones anuales 2014-2015, por lo tanto, si bien no se aplicó en forma correcta la fórmula de cálculo del Saldo Inicial de Caja del año 2016, esto obedeció a que ya estábamos en conocimiento

de los errores en las cuentas de disponibilidad según las auditorías realizadas por Contraloría los años 2015 y 2016 (informes finales mencionados al principio), por lo que aplicar la fórmula implica sobreestimar el SIC, y con ello abultar el presupuesto en forma irresponsable.

Estamos a la espera de la respuesta de Contraloría, solicitada mediante oficio N°1.300/70 de fecha 03 de octubre de 2017, por la observación contable PAT 20 mencionada en Oficio N°9.035 de fecha 4 de julio de 2017, que nos señale cómo deben regularizarse la cuenta 214.10.11 que contiene este saldo sin justificación, para que no se siga traspasando en futuros cierres de año.

N° 3.3 Deuda exigible y Flotante:

Respecto al no pago de \$22.908.882.- correspondiente a deuda exigible al 31 de diciembre de 2015 -de acuerdo a lo determinado en el pre-informe- puedo indicar lo siguiente:

Las facturas N°652, 11067, 1923977,1865 y 2191 del Anexo N°05 adjunto al pre informe, fueron recibidas en la Sección de Contabilidad para su pago, con su certificación correspondiente, con fecha posterior al 31 de diciembre de 2015 (se adjunta copia de estos documentos), como consta en la fecha de certificación de los mismos, motivo por el cual no fueron devengadas en el año correspondiente, sin embargo, si fueron consideradas dentro del presupuesto de la cuenta 215.34.07 "Deuda Flotante" del año 2016, por un total de \$2.354.055.855.- lo cual se puede comprobar en la Modificación Presupuestaria N°02, aprobada mediante decreto alcaldicio N°810 del 07 de abril de 2016, el cual incluye esas facturas en el monto total que disminuye en cuenta de la Deuda Flotante para ser traspasada a la cuenta por la cual fueron devengadas esas facturas el año anterior. El mismo procedimiento se aplicó para aquellas facturas que fueron recibidas en la Sección de Contabilidad antes del 31 de diciembre de 2015, las quedaron sin devengar el año anterior.

No obstante lo anterior, en el proceso de cierre de año 2017, haremos los mayores esfuerzos para buscar todas aquellas facturas recibidas y pendientes de pago, devengadas en las cuentas correspondientes.

N° 4.2 Situación Presupuestaria

Respecto a la situación deficitaria del año 2016, por \$93.903.329.- que se indica en este punto, debe informarse lo siguiente:

Los ingresos percibidos del año 2016, alcanzaron \$24.682.983.535.- tal como ahí se indica, pero a esta cifra debe sumarse el Saldo Inicial de Caja del año 2016, que ascendió a \$1.131.605.853.- cifra que totalizan ingresos por \$25.814.269.388.- y con esa cifra, se consideraron gastos por \$24.776.886.864.-, que representa un excedente de \$1.037.382.524.-; lo anterior, considerando el SIC como percibido.

El Saldo Inicial de Caja contemplaba una gran cantidad de proyectos de inversión financiados por SUBDERE y que ingresan al presupuesto en las cuentas del sub grupo 115.13.03.002 "De Otras Entidades Públicas/De la SUBDERE", cuyos fondos en gran medida fueron recibidos a fines del año

2014 y durante el año 2015 pero no fueron ejecutados, ya sea porque se encontraban en procesos de licitación pública o porque las obras se estaban ejecutando aún. Los gastos asociados a estos proyectos se reconocieron en las cuentas de gastos 215.31.02.004 "Proyectos/Obras Civiles", que en el año 2016 totalizaron gastos realizados por \$754.635.179.- (ver detalle en balance adjunto a diciembre del año 2016, de proyectos destacados).

Por lo tanto, el referido dictamen N°39.729 del año 2013 no se aplicaría en este caso, pues los gastos realizados estuvieron efectivamente respaldados con los ingresos recibidos en año anterior.

N° 4.3.2 Gastos Personal a Contrata que excede 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal.

Durante el último tiempo, la municipalidad ha realizado llamados a concursos para ocupar cargos en la planta municipal, y los mismos se han efectuado de manera gradual debido a las restricciones presupuestarias y limitaciones en la capacidad de gestión de las áreas competentes, atendido su número de funcionarios. En este contexto, se ha realizado el nombramiento de 13 cargos en la planta, los cuales se individualizan a continuación:

1. Mediante Decreto Alcaldicio N° 87, Sección 2°, de fecha 30 de septiembre de 2014, se nombró en calidad de titular a doña PASCAL MOLINET BLAS, grado 7, escalafón directivo, previo concurso.
2. Mediante Decreto Alcaldicio N° 88, Sección 2°, de fecha 30 de septiembre de 2014, se nombró en calidad de titular a doña MARCELA FERREIRA GALDAMEZ, grado 11, escalafón jefatura, previo concurso.
3. Mediante Decreto Alcaldicio N° 89, Sección 2°, de fecha 30 de septiembre de 2014, se nombró en calidad de titular a doña MARCELA LEIVA BARRERA, grado 10, escalafón técnico, previo concurso.
4. Mediante Decreto Alcaldicio N° 90, Sección 2°, de fecha 30 de septiembre de 2014, se nombró en calidad de titular a don JULIO SANHUEZA TAPIA, grado 9, escalafón profesional, previo concurso.
5. Mediante Decreto Alcaldicio N° 91, Sección 2°, de fecha 30 de septiembre de 2014, se nombró en calidad de titular a doña PAULA ZAMORANO FLORES, grado 14, escalafón técnico, previo concurso.
6. Mediante Decreto Alcaldicio N° 40, Sección 2°, de fecha 27 de enero de 2015, se nombró en calidad de titular a doña ALEJANDRA NARANJO RIVERA, grado 6, escalafón directivo, previo concurso.
7. Mediante Decreto Alcaldicio N° 177, Sección 2°, de fecha 19 de junio de 2015, se nombró en calidad de titular a don MANUEL BURGOS MUÑOZ, grado 16, escalafón auxiliar, previo concurso.
8. Mediante Decreto Alcaldicio N° 178, Sección 2°, de fecha 19 de junio de 2015, se nombró en calidad de titular a doña ANDREA GONZALEZ NORAMBUENA, grado 16, escalafón administrativo, previo concurso.

9. Mediante Decreto Alcaldicio N° 179, Sección 2°, de fecha 19 de junio de 2015, se nombró en calidad de titular a doña PAMELA ROJAS FRIDERICKSEN, grado 10, escalafón profesional, previo concurso.
10. Mediante Decreto Alcaldicio N° 180, Sección 2°, de fecha 19 de junio de 2015, se nombró en calidad de titular a doña PAMELA PERALTA CAVIERES, grado 9, escalafón profesional, previo concurso.
11. Mediante Decreto Alcaldicio N° 181, Sección 2°, de fecha 19 de junio de 2015, se nombró en calidad de titular a doña LILIANA URZUA PORTALES, grado 9, escalafón profesional, previo concurso.
12. Mediante Decreto Alcaldicio N° 182, Sección 2°, de fecha 19 de junio de 2015, se nombró en calidad de titular a doña YORKA JORQUERA CORVALÁN, grado 10, escalafón profesional, previo concurso.
13. Mediante Decreto Alcaldicio N° 183, Sección 2°, de fecha 19 de junio de 2015, se nombró en calidad de titular a don MARCELO SANDOVAL MARDONES, grado 16, escalafón auxiliar, previo concurso.

Se debe tener presente, además, que la solución definitiva a la observación planteada por la entidad contralora, sólo podrá materializarse una vez que se logre implementar en su totalidad, la Ley N° 20.922 que "Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", la cual provee a las municipalidades diversas herramientas para enfrentar los problemas que actualmente presenta la gestión de sus dotaciones, contemplando en particular, facultades para crear nuevos cargos en las plantas y para encasillar en ellas a los funcionarios que desarrollan sus funciones en calidad de contrata.

En razón de ello, los restantes cargos vacantes de la planta, se encuentran comprendidos dentro de las gestiones municipales que se están llevando a cabo para realizar el encasillamiento de la nueva planta municipal según lo establecido en la mencionada Ley 20.922 de fecha 25.05.2016.

Por otra parte, y en razón de la importancia que tiene para esta entidad contar con una nueva planta municipal que se encuentre conforme a la normativa, dicho objetivo ha sido considerado como una meta colectiva de Alcaldía y Administración Municipal para el año 2017, tal como se puede apreciar del Memo N° 04 del Administrador Municipal de fecha 27 de junio de 2017, donde se deja claramente establecido que durante los años 2017 y 2018 se trabajará en el nuevo escalafón municipal, y que, el objetivo a lograr es tener aprobado y vigente el nuevo escalafón para el año 2019, subsanando de esta manera y de forma definitiva, la observación realizada por Contraloría General de la República.

Se adjunta copia del Ord. N° 1300/70 de Alcaldía de 05.10.2017.

N° 5.2 Informes Pasivos Trimestrales al Concejo Municipal.

Respecto al no envío de pasivos trimestrales al Concejo correspondiente al año 2016, se informa que esta situación fue regularizada mediante correo electrónico enviado al Secretario Municipal con fecha 14 de septiembre de 2017, el cual se adjunta; también se adjunta su envío al Concejo Municipal por parte del Secretario Municipal con misma fecha. Sin embargo, la Dirección de Administración y Finanzas ha cumplido la obligación de informar los pasivos trimestrales en Transparencia, como puede revisarse en el siguiente link: www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU291/PA/PMCL.

Se adjuntan además los correos electrónicos que dan cuenta del envío de los pasivos del año 2016 al sitio de Transparencia Municipal para su publicación, el cual incluye además los pasivos de las Corporaciones Municipales.

Saluda atentamente a usted,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura Fanny Quintanilla Torrent".

LAURA FANNY QUINTANILLA TORRENT
DIRECTORA JURÍDICA

LFQT/vcm
Distribución
Alcaldía
Jurídico (2)